

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 13 de 1979.

Visto el presente expediente nº 247.903/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle 25 de Mayo nº 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones, el Juzgado Federal y los Ministerios Públicos del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación de dicho inmueble (Confr. informe de fs. 4).

Que a fs. 6 los propietarios proponen las condiciones para la prórroga del último contrato de locación.

Que a fs. 8 y 9 obran informes -requeridos por la Cámara- acerca de la estimación del valor locativo del inmueble de que se trata, producidos por la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y el Banco Hipotecario Nacional.

Que, de conformidad con lo solicitado por este Tribunal por auto de fecha 9 de febrero ppdo. (fs. 13), dicha Cámara manifiesta que no existen inmuebles que respondan a las exigencias mínimas e indispensables para el funcionamiento de los tribunales federales de Resistencia en condiciones locativas más ventajosas y menos onerosas. (Confr. fs. 14).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las Reso-
luciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con
fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al titular de la Subsecretaría de Administración o su reemplazante, a suscribir -"ad re-
ferendum"- un nuevo convenio de prórroga de locación, del in-
mueble de la calle 25 de Mayo nº 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), ocupado por la Cámara Federal, Juzgado de Primera
Instancia y Ministerios Públicos de ese asiento, en las mismas
condiciones pactadas en el último convenio suscripto entre las
partes -aprobado por Resolución nº 533/77- por el término de
dos (2) años a partir de la fecha de su vencimiento.

2º) La Subsecretaría de Administración pro-
cederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes
en la materia, el proyecto de convenio respectivo.

3º) El gasto que demande lo precedentemen-
te dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Pre-
supuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del co-
rriente año.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada
Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro
de Inmuebles Judiciales.


ADOLFO R. GABRIELLI